Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:23:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chiclayo, 07 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2022-UE005/MC

VISTOS:

Proveído Nº 000277-2022-UE005/MC de fecha 3 de marzo del 2022; Informe Nº 000045-2022-OAD-UE005/MC de fecha 2 de marzo del 2022; informe Nº 000058-2022-LOG-UE005/MC de fecha 2 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2022 09:48:52 -05:00

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 16:37:03 -05:00

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 15:29:32 -05:00

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS,

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 13:45:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QYE2DDL**

en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante informe Nº 000058-2022-LOG-UE005/MC de fecha 2 de marzo del 2022 el responsable de la oficina de Logística señala…

… El numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168- 2020-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del estado, y establece:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Así como de lo vertido en el numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que establece:

"44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

En tal sentido, se sugiere se realice la designación de Comité de Selección, con el siguiente personal:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Juan Augusto Davalos Vargas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Cristopher Vidal Castillo	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Hernan Segundo Valentin Vasquez Villalobos	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

De lo expuesto, se solicita que por intermedio de su persona se remita al Titular de la Entidad la presente propuesta de Comité de Selección y de creerlo conveniente, se emita el acto resolutivo correspondiente para su designación de acuerdo a Ley.

Que mediante Informe Nº 000045-2022-OAD-UE005/MC de fecha 2 de marzo del 2022 la responsable de la Oficina de OAD señala:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QYE2DDL**

El 07 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 mediante Resolución Directoral N° 000006-2022-UE005MC; en el que se incluyó la ejecución d la segunda etapa del "Componente Ambientes para trabajos arqueológicos (salas de exposición y áreas de trabajo) – II etapa del PIO: "puesta en valor del complejo arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque".

Mediante Resolución Directoral N° 000034-2022-UE005/MC, del 02 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra "Componente Ambientes para trabajos arqueológicos (salas de exposición y áreas de trabajo) – II etapa del PIO: "puesta en valor del complejo arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque".

Con Resolución Directoral N° 000034-2022-UE005/MC, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba el expediente de contratación por adjudicación simplificada N° 001-2022-UE005-PENLVMPCI, para la ejecución de la obra "Componente Ambientes para trabajos arqueológicos (salas de exposición y áreas de trabajo) – II etapa del PIO: "puesta en valor del complejo arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque".

Así mismo dicho informe acoge la propuesta del Informe Nº 000058-2022-LOG-UE005/MC de fecha 2 de marzo del 2022 sobre el comité.

Que mediante Proveído Nº 000277-2022-UE005/MC de fecha 3 de marzo del 2022 solicita revisión y proyección de Resolución Directoral.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COMITÉ DE TITULARES Y SUPLENTES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA – DEL PIP: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Juan Augusto Davalos Vargas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Cristopher Vidal Castillo	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Hernan Segundo Valentin Vasquez Villalobos	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QYE2DDL**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores en mención, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QYE2DDL**